PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 899

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MM S.A. Y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESCUELA AGRÍCOLA DE CAPIIBARY, ITACURUBÍ DEL ROSARIO Y CONCEPCIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 02/2011.

Asunción, 21 de junio de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 03/2011, referente al Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Capiibary, Itacurubí del Rosario y Concepción", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 02/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: MM S.A., y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000535), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 02 de fecha 15 de abril de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Capiibary, Itacurubí del Rosario y Concepción", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 02/2011.

En este acto se verifica que la Firma que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: MM S.A., ING. JULIO GALIANO M., GCA S.A., LM CONSTRUCCIONES, SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA y DMV S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG-PAISI Nº 03 de fecha 16 de junio de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas, surgen observaciones que se detallan en el presente Informe.

Analizadas las ofertas de las Firmas y luego de las observaciones asentadas resulta que las ofertas de las Firmas: GCA S.A. en el Lote N° 01 por no cotizar Ítems del Bloque K; SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA en el **Lote 1**, por no cotizar Ítems del Bloque K, y LM CONSTRUCCIONES, en el **Lote 3**, por presentar varios errores en las cantidades en varios Ítems, por ende son "OFERTAS DESCALIFICADAS".

A continuación se verifican que los precios cotizados por las Firmas ING. JULIO GALIANO M., y DMV S.A. superan los costos estimativos del presente proceso y por ende resultan ser también "OFERTAS DESCALIFICADAS".

Prosiguiendo con el análisis de las ofertas presentadas por las Firmas: MM S.A., en los **Lotes 1, 2 y 3**, GCA S.A., en el **Lote 2**, SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA, en los **Lotes 2 y 3**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS MM S.A. Y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ESCUELA AGRÍCOLA DE CAPIIBARY, ITACURUBÍ DEL ROSARIO Y CONCEPCIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG-PAISI Nº 02/2011.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Verificadas las demás ofertas de las Firmas: MM S.A. en los **Lotes 1, 2 y 3**, GCA S.A., en el **Lote 2**, SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA, en los **Lotes 2 y 3**, estas cumplen con todos los requisitos solicitados en el PBC por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "ANEXO II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **MM S.A.**, en los siguientes: **Lote 1** por un monto total de Gs. 1.819.779.656 (Guaraníes un mil ochocientos diez y nueve millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis) IVA incluido, **Lote 2** por un monto total de Gs. 318.853.555 (Guaraníes trescientos diez y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 2.138.633.211 (Guaraníes dos mil ciento treinta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil doscientos once)** IVA incluido; y **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA**, en el **Lote 3** por un monto total de Gs. 3.405.907.546 (Guaraníes tres mil cuatrocientos cinco millones novecientos siete mil quinientos cuarenta y seis) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **MM S.A., y SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA**, el Llamado "Mantenimiento y Restauración de Escuela Agrícola de Capiibary, Itacurubí del Rosario y Concepción", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG-PAISI Nº 02/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **MM S.A.**, en los siguientes: **Lote 1** por un monto total de Gs. 1.819.779.656 (Guaraníes un mil ochocientos diez y nueve millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis) IVA incluido, **Lote 2** por un monto total de Gs. 318.853.555 (Guaraníes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

trescientos diez y ocho millones ochocientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 2.138.633.211 (Guaraníes dos mil ciento treinta y ocho millones seiscientos treinta y tres mil doscientos once)** IVA incluido; y **SERVICIO INTEGRAL DE CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA**, en el **Lote 3** por un monto total de Gs. 3.405.907.546 (Guaraníes tres mil cuatrocientos cinco millones novecientos siete mil quinientos cuarenta y seis) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem